



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181-2020-MPP/GM

Paita, 02 de julio del 2020

VISTO: El Informe N° 0441-2020/GDUyR/MPP de fecha 30 de junio del 2020, emitido por el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo N° 186 y el artículo N° 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que... **“186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda”**... (...), aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Decreto supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 435-2019-MPP/GM, de fecha 05 de diciembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH. SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA”** SNIP N° 375488, por el valor de inversión de S/. 2'760,472.93 (Dos millones setecientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos con 93/100 soles), incluyendo 10 % de gastos generales, 10 % de utilidad y 18 % de IGV, con precios vigentes al mes de octubre del 2019, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante el documento del visto, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal, que se designe 01 INSPECTOR DE OBRA para así dar cumplimiento al artículo N° 176 Inciso 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Inicio del plazo de ejecución de obra, por lo que informa lo siguiente:

- Que, con fecha 26 de mayo del 2020, se firma el Contrato N° 10-2020-MPP entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA CONSTRUCTORA YERMHI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, por lo que se requiere se cumpla con lo contemplado en el artículo N° 176 inciso 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Inicio del plazo de ejecución de obra, para que se dé inicio el plazo de ejecución de la obra y plazo contractual.
- Que, se recomienda designar al Ing. Carlos Enrique Tume Ayala como INSPECTOR DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH. SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA”** C.U.I N° 2336455; de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 186 y el Artículo N° 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la cual establece que **“186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda...”**. Por lo que se requiere se cumpla con lo contemplado en el artículo N° 176, inciso 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Inicio del Plazo de ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- Que, se recomienda continuar con el trámite correspondiente a tal designación mediante acto resolutivo el mismo que debe desempeñar tal función hasta que se contrate al **SUPERVISOR DE LA OBRA** definitivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Ing. **CARLOS ENRIQUE TUME AYALA** como INSPECTOR DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH. SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"** C.U.I N° 2336455, conforme a las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Ing. Carlos Enrique Tume Ayala y a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

MOISES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL

